

Expediente 202300203 00
Autorización levantamiento patrimonio de familia (terminado)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, enero veintiséis (26) de dos mil
veinticuatro (2024).

Dentro de las presentes diligencias DESIGNACION DE CURADOR AD-HOC PARA AUTORIZAR LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA, procede en esta oportunidad el Despacho a dar respuesta al memorial obrante en archivo 16, presentado por la apoderada de la parte demandante.

Dado lo anterior, se ordena enviar copia de la sentencia proferida, a la Notaria Tercera del Círculo de Armenia, para efectos de protocolizar la decisión, a través de la expedición de la respectiva Escritura Pública de Cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
I. v. c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c1d500c5c8930422c707b8c377009a1cdd3b7b4709dc2500377adc1d2a0d3f**

Documento generado en 26/01/2024 07:06:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>